

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 DE JUNIO DE 2021.

Rad. 110013103014- 2021-00167-00.
Ejecutivo de A&S CONSTRUCTORES SAS, Nit 800.100.996 -1 CONTRA (1) JORGE ENRIQUE MARTINEZ SALGUERO C.C. No. 11.302.100 y (2) LIGIA RAMIREZ SOTO C.C. No. 40.760.028

Vista la anterior demanda, el juzgado RESUELVE NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO, por cuanto no se allegó ningún título valor, y los demás documentos aportados, no puede tenerse no contiene una obligación expresa, clara y exigible, ni cumplen los requisitos del Artículo 422 Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

NEGAR EL MANDAMIENTO EJECUTIVO solicitado por A&S CONSTRUCTORES SAS, Nit 800.100.996 –1 CONTRA (1) JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SALGUERO C.C. No. 11.302.100 y (2) LIGIA RAMÍREZ SOTO C.C. No. 40.760.028, por lo señalado en esta providencia.

Se reconoce como apoderada de la parte demandante a la abogada BEATRIZ EUGENIA LÓPEZ OSORIO, conforme memorial poder adjunto.

En firme, devuélvanse los anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7ddcb3a1e0330bb92cfb5e66cd0536f6c349ae7af6e1acfaf23c466ac81
c92e**

Documento generado en 15/06/2021 09:50:54 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**